



Bucaramanga,

04 ABR 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Señor (a)
VIANETH CELIS TORRADO
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-12483.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.



Bucaramanga

Señora
VIANETH CELIS TORRADO
Carrera 15 Bis No 110ª – 110
Barrio Punta Paraíso 2 piso
Bucaramanga

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2018-12483
Fecha: 19/Dec/2018 04:18 PM
Dependencia: 40 - Personería Deleg
Defensa Derechos Humano
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
No. Folios:

siged



Asunto: Contestación a Oficio Radicado Interno No 10290

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito dar contestación a la solicitud radicada por usted en la Personería de Municipal de Bucaramanga, de fecha 05 de Diciembre de 2018, en donde solicita acompañamiento a la NUEVA EPS, a lo cual me permito contestar de la siguiente manera:

La Personería Delegada Para los Derechos Humanos, ha venido actuando tal como lo prevé nuestra constitución Política en su artículo 118, es decir la función de guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del Interés público en este caso el de la atención en salud por parte de NUEVA EPS, como entidad prestadora de servicios de salud.

Es así que se realizó visita especial con el fin de dar trámite y acompañamiento a su petición, siendo informados de las siguientes actuaciones:

1. Se nos informa que se realizó análisis de puesto de trabajo – condiciones psicosociales trabajo en condiciones psicosociales, realizado por la DRA. LINA MARCELA LUNA ORDOÑEZ.
2. De la misma manera nos informan por parte de la NUEVA EPS, que en referencia con su solicitud de acompañamiento de la como entidad garante, es importante que una vez se tenga fecha establecida del mismo, nos informe para que como Personería de Bucaramanga, podamos establecer una nueva visita con el fin de realizar seguimiento a su solicitud.
3. Así mismo es importante mencionar que por parte de la NUEVA EPS, mediante oficio de fecha 08 de Noviembre de 2018, recibido por la IPS PROJECTION LIFE COLOMBIA S.A. de fecha 13 de Noviembre de 2018, del cual aportamos para su conocimiento.
4. El funcionario que atendió la visita nos manifiesta que de fecha 09 de Noviembre de 2018, fue entregada respuesta a usted como usuaria del radicado No 860562, en donde de la lectura del mismo en algunos apartes hacen referencia a "No estamos cambiando su patología, estamos realizando el estudio de profesionalidad de trastorno mixto de ansiedad y depresión y así mismo manifiestan que por error involuntario le fue remitido una comunicación con un diagnostico de patología cervicalgia, ante lo cual en dicha comunicación le solicitan disculpas por la situación presentada" por lo anterior y ante dicha respuesta allegamos copia de la misma para su conocimiento en caso de haberla recibido.
5. De la misma manera, fuimos informados en la visita a la EPS, que de la Defensoría del Pueblo se solicitó información referente a su caso, dando respuesta de la EPS a dicha entidad en lo siguiente: "En respuesta a SOLICITUD DE INTERVENCION PARA VIANETH CELIS TORRADO cc 37543207, amablemente informamos que esta EPS le aclaró a la afiliada a través de respuesta a queja Súper Salud 860562, cuál es la patología que se le está calificando el origen y se explicó que el estudio de puesto de trabajo que aportó su empleador, no es válido para la determinación del origen.



Debido a que no cuantifica el peso del riesgo psicosocial intra ni extra laboral, por consiguiente, no se cuenta con los elementos suficientes para definir si la patología psiquiátrica es de origen laboral o no, le remitimos el recibido de la Sra. Vianeth, así como el estudio de puesto de trabajo mencionado.

Esta información fue remitida al empleador Projection Life, mediante comunicado DRM-CGA-05768-18, remitimos el recibido del empleador y de la Super Salud de dicho comunicado.

La calificación de origen en primera oportunidad NO se encuentra mediada de valoración presencial, de acuerdo al párrafo 3 del artículo 3, y artículo 7 de la resolución 2569 de 1999, artículo 194 del Decreto 1122 de 1999, decreto 1352 de 2013, decreto 1072 de 2015, es decir, el proceso de calificación de origen se realiza basado en los soportes de historia clínica y exposición ocupacional, para lo cual NO se requiere cita médica presencial.



De acuerdo con la petición cuarta y quinta de su escrito, en cuanto a que realizamos visitas a su empleador, es importante resaltar que dentro de las funciones emanadas de la personería de Bucaramanga, no está la de realizar seguimiento a los empleadores por trámites administrativos, por lo que en caso de no haber dado respuesta su empleador a peticiones realizadas por la EPS, deberá iniciar usted tramites constitucionales con el fin de proteger el derecho de petición como derecho fundamental, por lo que sí ha bien lo tiene la Personería de Bucaramanga, podrá guiarla e instruirla para la elaboración y presentación de la misma.

Sea esta la oportunidad de manifestarle que la Personería de Bucaramanga, seguirá realizando acompañamiento a su solicitud, y verificando si a bien usted lo tiene de su caso, con el fin de brindar un acompañamiento dentro de las competencias y facultades otorgadas por la ley como Entidad.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PICO VEGA

Delegado Para Defensa de los Derechos Humanos
De La Personería Municipal de Bucaramanga. (E)

Proyecto. Pierre Augusto Chaparro H. -
Abogado Contratista

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 04 ABR 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **VIANETH CELIS TORRADO**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

Bucaramanga, 08 de noviembre de 2018
DRM-CGA-05768-18

Señores
PROJECTION LIFE COLOMBIA SA
CRA. 35 A N° 46 – 40
BUCARAMANGA

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A.

El estudio aportado por usted de la afiliada VIANETH CELIS TORRADO C.C. 37543207 para determinar la profesionalidad de la patología trastorno mixto de ansiedad y depresión, no es el estipulado por el protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés de Ministerio de Trabajo versión 2014; no contiene puntuación de los factores de riesgo psico social intra ni extra laborales, que permitan verificar el peso de cada riesgo y por consiguiente, determinar si el origen es laboral o no.

Adicionalmente la metodología del estudio que usted remite, no se encuentra determinada por la normatividad legal vigente, como es necesario para determinar el origen de una patología derivada del estrés

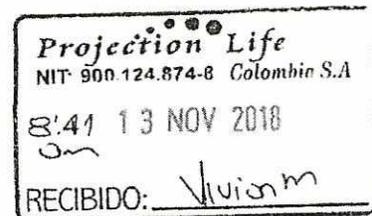
Esperamos haber aclarado su inquietud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente,



COORDINACION DE MEDICINA LABORAL
Regional Nororienté
Nueva EPS

Original: Medicina Laboral - Regional Nororienté
Copia: SUPERSALUD, CRA. 34 N°51-119, BUCARAMANGA
VIANETH CELIS TORRADO, DIAGONAL 17 C N° 52 – 40 BALCON DEL PORTAL, GIRON
Elaboró: Deisy V.



Bucaramanga, 08 de noviembre de 2018
DRM-CGA-05768-18

Señores
PROJECTION LIFE COLOMBIA SA
CRA. 35 A N° 46 – 40
BUCARAMANGA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: NURC:1-2018-183831

Fecha: 13/11/2018 08:34:48 a.m.
Folios: 1 Anexos: 0
Origen: NUEVA EPS
Destinatario: Direccion De Atencion Al Usuario

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A.

El estudio aportado por usted de la afiliada VIANETH CELIS TORRADO C.C. 37543207 para determinar la profesionalidad de la patología trastorno mixto de ansiedad y depresión, no es el estipulado por el protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés de Ministerio de Trabajo versión 2014; no contiene puntuación de los factores de riesgo psico social intra ni extra laborales, que permitan verificar el peso de cada riesgo y por consiguiente, determinar si el origen es laboral o no.

Adicionalmente la metodología del estudio que usted remite, no se encuentra determinada por la normatividad legal vigente, como es necesario para determinar el origen de una patología derivada del estrés

Esperamos haber aclarado su inquietud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente,



COORDINACION DE MEDICINA LABORAL
Regional Nororient
Nueva EPS

Original: Medicina Laboral - Regional Nororient
Copia: SUPERSALUD, CRA. 34 N°51-119, BUCARAMANGA
VIANETH CELIS TORRADO, DIAGONAL 17 C N° 52 – 40 BALCON DEL PORTAL, GIRO
Elaboró: Daisy V.



Lic. Min. Transporte 6030 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001191 de julio 13/2010
CIV 4923 Transporte de Mercancía
CIV 5320 Mensajería Expresa

R.F 06



ANES SAS, NIT 800.185.3054
Calle 73 # 64 - 60 Bogotá D.C.
Código postal PBX (1423966)
ventas@anes.com.co

Santos Autorrelacionados Resolución: 4327 Jul 97 - Seman Grandes Contribuyentes Resolución: 12506 Dic 2002

ADMISSION 1/2018 14:46	ORIGEN BUCARAMANGA	DESTINO GIRON SANTANDÉR	REG. DESTINO BUCARAMANGA	CITA ENTREGA	SOBRA CARGO / DESCARGUE																
41ITE: NUEVA EPS BUCARAMANGA 1170105		CENTRO DE COSTO 1170105	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Mx y H: Tiempo de entrega 48 horas hábiles de lunes a viernes de 9am a 5pm																
ECCION: CARRERA 35 # 52 - 01 BARRIO CABECERA			UNIDADES 1	Desconocido No.31	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> </table>	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
0975041	CODIGO TIT/INT 8001962642	COD. POSTAL ORIGEN 580003282	PESO (Kg) 1	Refusado No.41	<table border="1"> <tr><td colspan="4">INTENTO DE ENTREGA</td></tr> <tr><td>1</td><td>U1</td><td>U2</td><td>U3</td></tr> <tr><td>2</td><td>U1</td><td>U2</td><td>U3</td></tr> </table>	INTENTO DE ENTREGA				1	U1	U2	U3	2	U1	U2	U3				
INTENTO DE ENTREGA																					
1	U1	U2	U3																		
2	U1	U2	U3																		
A VIANETH CELIS TORRADO DIAGONAL 17C # 52-40 BARRIO BALCONES DEL PORTAL			PESO VOL 1	No Reside No.35	<table border="1"> <tr><td colspan="4">Guía complementaria de devolución</td></tr> <tr><td colspan="4">Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria</td></tr> </table>	Guía complementaria de devolución				Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria											
Guía complementaria de devolución																					
Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria																					
3157505403	CEDEULA / TIT/INT	COD. POSTAL 587541122	PESO A COBRAR (Kg) 1	No Reclamado No.40	<p>Nuevaneth Torrado 37543202</p> <p>16/11/18</p>																
RECIBE LOS SABADOS: SI			VALOR DECLARADO 5000	Dir. errada No.34																	
SICA LIVER CARTA PORTE			FLETE 0	Otros (No Operativa/Contrato)	<p>Observaciones en la entrega:</p>																
no CC Remitente			FLETE VARIABLE 0	Observación de devolución																	
Si remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transportar y su contenido es: RESPUESTA AFILIADO			OTROS 0	Observación de devolución																	
			TOTAL FLETE 0	Observación de devolución																	
			CARTAPORTE: SI	Observación de devolución																	

no esta expresa constancia que haya conocimiento del contrato que se encuentre publicado en la pagina web de ENVIADO, ENVIADO.COM.CO o de ENVIADO SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasificar acepta como parte integrante de este documento. Para la prestación del POR remitirá a nuestra pagina web o al PBX (1423966)

ENVIADO COLVIAJES S. A. S. - Afiliada al Registrado que en cumplimiento a la Ley 1541 de 2010, manifiesta cumplimiento de Aviso de Preaviso y Política de Traslado de Responsabilidad y/o Indemnización, y así suministrada en consecuencia a los interesados del servicio de forma que estos puedan ejercer sus derechos. Para la prestación del POR remitirá a nuestra pagina web o al PBX (1423966)



Bucaramanga 09 de Noviembre 2018

Señor(a)

VIANETH CELIS TORRADO

C.C 37543207

Dg 17C # 52 – 40 Barrio Balcones del Portal

3157505403

Giron - Santander

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO N° 860562 EL DIA 03/10/2018 EN NUEVA EPS S.A.

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A. agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a su comunicación del asunto en referencia donde solicita, "se le aclare por qué el 2 de septiembre le llega un oficio donde le piden una serie de requisitos para la calificación del DX Discopatía cervical. reitero que mi solicitud va encaminada para la calificación de mi DX Trastorno mixto de ansiedad y depresión grave de la cual estoy esperando respuesta ya que para esta patología ya envié los requisitos solicitados por la eps"

Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a CASO SUPERSALUD ADICADO #860562 CELIS TORRADO VIANETH C.C 37543207, amablemente le informamos que no hemos cambiado su patología, estamos realizando el estudio de profesionalidad de Trastorno mixto de ansiedad y depresión. Una vez verificados los soportes radicados, hemos evidenciado que debido a error involuntario, le fue remitido el comunicado mencionando la patología Cervicalgia, ante lo cual solicitamos disculpas. Hemos procedido a revisar nuevamente y hemos evidenciado, que el estudio de puesto de trabajo que aporta, no fue realizado, bajo los lineamientos del protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés de MinTrabajo versión 2014, no contiene puntuación de los factores de riesgo psicosocial intra ni extralaboral, que permitan verificar el peso de cada riesgo y por consiguiente, determinar si el origen es laboral o no, por lo anterior nuevamente solicitaremos a su empleador que aporte el Estudio de puesto de trabajo con análisis del factor de riesgo intra y extra laboral, el cual debe ser realizado de acuerdo al protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés de MinTrabajo versión 2014.



Esperamos de esta manera haber aclarado su inquietud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderle.

Con toda atención,

JESSICA ALEJANDRA CORZO RODRIGUEZ
AUXILIAR III DE RESPUESTA AL USUARIO
REGIONAL NOR ORIENTE
NUEVA EPS S.A.

Proyecto: JaCorzo_Auxiliar de respuesta a usuario_Regional Nororiental Nueva EPS S.A.

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

Recuerde que NUEVA EPS S.A. tiene a su disposición varios canales de atención y servicio al Usuario, para aclararle cualquier inquietud o suministrarle la información que usted requiera a través de la línea en Bogotá 3077022 y la línea gratuita 018000954400 para el resto del país o a través de nuestro portal en internet, www.nuevaeps.com.co. Si prefiere recibir atención personalizada puede acudir a la Oficina de Atención al Afiliado más cercana.

X Usameña forrado
37543207